MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS" - ID Nº 367063
INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porá, 18 de Julio de 2019.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortiz
Municipalidad de Minga Porá
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019** convocado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS" - ID Nº 367063,** emprendido por la Municipalidad de Minga Porá, con fondos provenientes de los recursos **ROYALTIES (F.F. 30 - O.F. 11)** , conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la UOC, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de **OFERTAS TÉCNICAS (SOBRE Nº 01)** labrada por la UOC, se ha presentado a tiempo para dicho acto la empresa:----------

1. **BRAMANTE S.A., RUC Nº 80093023-1, firmante Señor LIDER DAVID JIMENEZ SILVA.**----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial **(Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta)** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.-** Cumpla con las condiciones legales y técnicas, **2.-** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y **3.-** Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ SECRETARIA ALTO PARANÁ-PARAGUAY

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS" - ID N° 367063
INFORME Y RECOMENDACIÓN

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas"*, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma **BRAMANTE S.A., RUC N° 80093023-1, firmante Señor LIDER DAVID JIMENEZ SILVA,** teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BRAMANTE S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Si	
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente*	Si	
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Si	
4	Copias Autenticadas de Títulos de grado de las áreas específicas solicitadas (Profesional Ingeniería Civil y/o Arquitectura). *	Si	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

CALIFICACIÓN LEGAL

Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

- Verificación que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.-
- Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

Verificación por los medios disponibles (vía web), si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que tanto el representante legal así como los socios y/o miembros del oferente BRAMANTE S.A., no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANÁ-PARAGUAY

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

Posteriormente, se observa si la firma "**BRAMANTE S.A.", RUC N° 80093023-1**, ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS FORMALES	BRAMANTE S.A.	
	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010..	Si	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Si	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Si	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Si	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Si	
Declaración Jurada por la cual manifiesta el oferente que cuenta con la Capacidad para la entrega de los servicios requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones	Si	
Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que cuenta con vehículo propio y que correrá con todos los gastos de traslado a los diferentes lugares de los proyectos a ser llevados por el Municipio.	Si	
Declaración Jurada por la cual manifieste el oferente que se presentará en la Institución municipal cada vez que lo requiera la Administración Municipal.	Si	
Copias autenticadas de documentaciones de respaldo de las especializaciones de maestrías y/o Postgrado en "Planificación y Proyectos" del líder del equipo de trabajo	Si	
Copia autenticada de la Matricula del MOPC del profesional propuesto.	Si	
Copia autenticadas de Título del Profesional **Licenciado en Ciencias Geográficas (Topógrafo),** acompañado con Curriculum Vitae	Si	
Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias de trabajo (del profesional propuesto) suscriptos y/o expedidos por Organismos y Entidades del Estado por los servicios ejecutados en los últimos 06 (seis) años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018).	Si	
Curriculum Vitae del profesional propuesto acompañados de fotocopias donde se compruebe la experiencia en similares trabajos requeridos correspondientes a la elaboración de proyectos de obras	Si	
Lista de Clientes, aclarando nombre, dirección y número telefónico con quien contactar.-	Si	

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: ----------

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: **Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento).** ----------

Solo se considerará la oferta económica si la firma concursante "**BRAMANTE S.A.", RUC N° 80093023-1,**' reúne los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ – SECRETARIA – ALTO PARANÁ-PARAGUAY

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS" - ID N° 367063
INFORME Y RECOMENDACIÓN

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento).----------

El resultado es el siguiente:.----------

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS		
ITEM	**DETALLES**	**PUNTOS**
1)	**Preparación del Consultor:**	
1.1	Profesional líder del equipo con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil o arquitectura, con experiencia general a ser puntuada de la siguiente manera: **10 puntos** por experiencia profesional de **6 a 8 años**. (___) **15 puntos** por experiencia profesional de **9 a 10 años** (___) **25 puntos** por experiencia profesional de **más de 10 años (X)** - **Resultado: Profesional Ingeniero Civil, con experiencia profesional de más de 10 años.** El profesional líder del equipo deberá contar con patente municipal vigente, Matricula del MOPC, copia de Título Universitario (copias autenticadas por Escribanía).	---------- ---------- **25pts.**
1.2	• 5 puntos **por experiencia profesional con especialización y/ Maestría en Planificación y Proyectos** - **Resultado: el profesional propuesto cuenta con la especialización y/o Maestría solicitada** El profesional líder del equipo deberá contar con patente municipal vigente, Matricula del MOPC, copia de Título Universitario (copias autenticadas por Escribanía).	**5 pts.**
2)	**Experiencia del Consultor**	
2.1	El profesional oferente deberá acreditar experiencia en Proyectos y Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos de ROYALTIES, que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado dentro de los últimos 10 (diez) años: **-Se otorgarán 2,5 puntos por cada constancia de trabajo con el Sector Público.-** (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por organismos y Entidades del Estado). **- Resultado: el profesional ha demostrado amplia experiencia, logrando acumular el puntaje máximo** En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como 1 (un) solo contrato a los efectos de la puntuación.-	**30pts**

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS" - ID N° 367063
INFORME Y RECOMENDACIÓN

2.2	El profesional oferente deberá acreditar experiencias en Proyectos y Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos de FONACIDE que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado en los últimos6 (seis) años. **-Se otorgarán 2,5 puntos por cada constancia de trabajo con el Sector Público** (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes). **-Resultado: el profesional ha demostrado amplia experiencia, logrando acumular el puntaje máximo** En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como 1 (un) solo contrato a los efectos de la puntuación.-	**25pts.**
3)	**Cronograma de tareas**	
3.1	El oferente deberá presentar un cronograma de tareas y plazos de ejecución con un cronograma de barras de las tareas y PERTCPM camino crítico, que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia. Los trabajos deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 días.	**15pts**
	PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

CONCLUSION

Que, la oferta presentada por la firma **"BRAMANTE S.A.", RUC N° 80093023-1, cuyo firmante es el Señor LIDER DAVID JIMENEZ SILVA**, ha superado el puntaje minimo exigido para la evaluación técnica, con un **Total de 100 PUNTOS**, por lo que pasa a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Económica. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Comité de Evaluación

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Comité de Evaluación